



Universidad Nacional de Salta

FACULTAD DE HUMANIDADES

Av. Bolivia 5150 - 4400 Salta
REPUBLICA ARGENTINA
Tel., FAX (54) (0387) 4255458

SALTA, 18 SEP 2013

RES. H. N° 1366-13

Expte. N° 4135/13-J

VISTO:

La solicitud de licencia por maternidad, interpuesta por la Sra. **Lorena Elizabeth GUDIÑO**, Personal de Apoyo Universitario de esta Unidad Académica, a partir del 10 de Septiembre de 2013; y

CONSIDERANDO:

QUE la Dirección de Salud Universitaria emitió el Parte médico correspondiente;

QUE corresponde conceder dicha licencia por cuanto se encuentra contemplada en el Artículo 106 del Convenio Colectivo de Trabajo para el Sector No Docente de las Universidades Nacionales-Decreto N° 366/06;

POR ELLO, y en uso de las atribuciones que le son propias,

EL VICEDECANO A/C DE DECANATO LA FACULTAD DE HUMANIDADES
RESUELVE:

ARTICULO 1°.- CONCEDER licencia por maternidad, período pre-parto, a la Sra. **Lorena Elizabeth GUDIÑO**, DNI 26.153.941, Personal de Apoyo Universitario de esta Unidad Académica, por el término de treinta (30) días a partir del 10 de Septiembre y hasta el 09 de Octubre de 2013 inclusive, de acuerdo al parte médico expedido por la Dirección de Salud Universitaria.

ARTICULO 2°.- Encuadrar dicha licencia en el Artículo 106 del Convenio Colectivo de Trabajo para el Sector No Docente de las Universidades Nacionales-Decreto 366/06.

ARTICULO 3°.-NOTIFIQUESE a la interesada, comuníquese a la Dirección de Compras y Patrimonio, Departamento de Personal de la Facultad, publíquese en el Boletín Oficial y gírese a Dirección General de Personal para sus demás efectos.


Mg. **SERGIO G. GRABOSKY**
Secretario Administrativo
Facultad de Humanidades - UNSa




Dr. **MARCELO D. MARCHIONNI**
VICEDECANO a/c. de DECANATO
Facultad de Humanidades - UNSa